Año 2.° Paz, Martes 9 de Junio de 1846. Núm. 324.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Primo y Feliciano mrs.

El Sol en *Cáncer*.

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--32	5--27
5	6--33	5--26
10	6--31	5--26
15	6--26	5--25
20	6--38	5--25
25	6--40	5--25

Movimientos de Luna.

El 2--Cuarto creciente á la 1 y 17 ms. de la mañana.
El 9--Luna llena á las 11 y 29 ms. de la mañana.
El 16--Cuarto menguante á las 3 y 33 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á la 1 y 23 ms. de la tarde.

BOLETIN AMERICANO.

REPUBLICA DEL PARAGUAY.

DOCUMENTO DE OFICIO.

El Supremo Gobierno de la República.

Considerando que conviene promover y cultivar la amistad, buena intelijencia y armonia con las potencias estrañas, y con este intento es consiguiente instruir á las autoridades nacionales del sistema que sigue, y que hará observar en proteccion de los súbditos estranjeros, por virtud y en conformidad de las leyes fundamentales del estado, de sus principios politicos y comerciales, decreta que observen puntualmente las siguientes disposiciones.

Art. 1.° El supremo gobierno de la República mantendrá como principio jeneral é inalterable en sus relaciones politicas con las potencias estrañas una perfecta y absoluta igualdad: de modo que en identidad de caso y circunstancias no concederá á una nacion privilejio, franquicias, ni ventajas algunas, que no sean concedidas á otras.

2.° En consecuencia, todo y cualquier estranjero podrá llegar á los puertos de la república abiertos al comercio esterior, y verificar sus transaciones mercantiles con entera libertad.

3.° Por ahora y mientras el gobierno considere subsistentes las circunstancias que le obligaron á habilitar dichos puertos para los estranjeros, no podrán estos internarse en otros lugares sin una licencia especial del gobierno.

4.° Todo estranjero durante su permanencia en la república gozará de la mas completa libertad en su tráfico, y en el ejercicio de su industria y arte: su persona gozará igualmente de la mas completa proteccion y seguridad, una vez que respete las autoridades y las leyes del estado.

5.° Todo estranjero, es escento de servicio militar obligado de tierra ó agua, de esacciones ó requisiciones militares, de contribuciones estraordinarias, y solo pagarán las ordinarias establecidas para los nacionales, con la pequeña diferencia que la ley señale entre nacionales y estranjeros.

6.° Ningun estranjero será perseguido ó molestado por motivos de relijion, con calidad de que su culto especial no podrá ser público y de que ellos respetarán la del estado en sí, en sus ministros, lo mismo que en sus usos y costumbres públicas.

7.° Los estranjeros no son obligados á cometer sus negocios á persona alguna, ó corredores: ellos gozan á este respecto de las mismas garantias que los nacionales.

8.° Los capitales, frutos y bienes de cualquier clase de los estranjeros residentes en el territorio de la república, esten confiados al estado ó á particulares, serán respetados é inviolables en paz y en guerra.

9.° En conformidad con el principio reconocido en el articulo anterior, en caso de un rompimiento entre la república y alguna nacion estranjera, los súbditos ó ciudadanos de esta, residentes en los dominios de la república, podran permanecer en ellos, y continuar su comercio é industrias sin interrupcion, conduciendose con la debida fidelidad, y no violando de modo alguno las leyes y disposiciones vijentes.

10. Por la esportacion de frutos de la república no pagará impuesto alguno superior al que pagaren los nacionales.

11. El supremo gobierno de la república puede hacer salir de ella, sea en paz, ó en güerra, todo estranjero que por su mal comportamiento diere lugar á esta medida, debiendo concederle un término prudente para arreglar sus negocios.

12. Todo estranjero residente en la república, tiene derecho de disponer de sus propiedades, sea por testamento, ó en la forma que tuviere por conveniente.

13. En caso que algun estranjero falleciere en el territorio de la república sin haber hecho su última disposicion ó testamento, sus bienes se conservarán en el órden que ordena el articulo siguiente para sus herederos *ab-intestato* ó para sus acreedores, si aparecieren.

14. En el caso del articulo anterior, es decir, del fallecimiento de algun estranjero sin testamento, el juez de su distrito, asistido de dos individuos honrados de la misma nacion que el fallecido, y por falta de estos, con dos vecinos procederá á la posible brevedad á formar inventario prolijo de todos los bienes que hubiere dejado, y poniendolos en seguridad, dará cuenta al gobierno con el inventario, para que provea el depósito, segun permita la naturaleza de los bienes.

15. En seguida se anunciará por la prensa el dicho fallecimiento intestado para conocimiento de los interesados. Si alguno se presentare como heredero ó acreedor, será oido por los trámites de derecho.

16. Cuando no aparecieren interesados, ó los procesos se demoraren, de suerte que los

Folletin.

LA TRINCHERA DE LA CALLE DE SANTA APOLINA.

(Traducido para la Epoca.)

II.

(Continuacion.)

Si será vieja y fea? pensò Vachelin. Esta idea le hizo hesitar un instante; pero bien pronto se sonriò de esta singular reflecion: como no debia dirjirse à Tracy à otra cosa que á retratar à la condesa de Fresnay nada le importaba que fuese bella ú horrorosa, joven ò vieja. Por otra parte se le ofrecia el campo, un campo delicioso y à orillas del mar; se decidiò á emprender este viaje y contestò á la condesa que estaria en el castillo antes del fin del mes....

En efecto no tardó en hacer sus preparativos de marcha, y pocos dias despues caminaba en una dilijencia para Normandia.

Llegado á Bayeux, Edmundo dejò alli sus baules y tomò tranquilamente á pie el camino de Tracy, que dista de la ciudad, dos leguas escasas. La travesia le pareciò corta: el pais tiene un aspecto tan risueño y variado, es tan rico por sus productos, que sorprende y seduce al estranjero poco habituado á estos hermosos y verdes pastos, à estos manzanos cargados de frutos, à estas mil mieses de trigo, colsas, esparrilla divididas en tablones y que en toda su estension ofrecen á la vista encantada, todos los colores de un prisma.

Vachelin no habia seguido el camino directo: viendose tan cerca del mar, le diò tentaciones de consagrarle su primera visita y se abandonò sin esfuerzo à las exijencias de este capricho. Despues de una media hora de contemplacion, advirtiò la necesidad de presentarse en casa de sus huéspedes, y se dirijiò àcia el castillo por medio de una multitud de pequeños senderos en medio de los que estuvo cien veces espuesto á estraviarse.

El castillo de Tracy no es, en verdad, mas que una linda casa de campo que no se ve por el lado del camino sino á distancia de algunos pasos. Así; Edmundo se viò precisado à detenerse en una cabaña vecina para que le indicasen el camino que debia segûir. Aunque el sol no se habia ocultado enteramente, solo penetraba una luz incierta bajo este miserable techo. Entrò sin poder percibir por la oscuridad los objetos de adentro.

—Estoy muy distante del castillo de Tracy? preguntò al acaso.

—Habeis llegado, contestó una vos lànguida que parecia salir de la boca de un enfermo.

—Si el señor quiere seguirme, yo lo guiaré, añadiò otra voz cuyo timbre puro y claro le sorprendiò.

La persona que le habia hecho esta oferta se levantò al momento y saliò con él de la cabaña; prometiendo à la enferma, que estaba en una miserable cama en un rincon de la cabaña, que volveria en la misma noche.

Ya afuera, Vachelin se apresurò á volver la vista ácia su oficioso guia y diò un grito de admiracion reconociendo à la joven que habia recojido en su casa en la noche del 28 al 29 de Julio.

—Maria! esclamò, haciendo un jesto de sorpresa, y de alegria.

—La condesa Maria de Fresnay, replicò la joven, que no recordaba todavia sus facciones y que se sintió de esta familiaridad tan impropia de parte de un estranjero.

—No me reconoceis pues? dijo apesadumbrado.

Esta lo examinò con mas atencion: no le bastò mas que una mirada para recordar sus facciones.

—Pero no me engaño! vos sois mi salvador de la calle de Santa Apolina!

—Edmundo Vachelin, dijo él, inclinandose.

—Qué! sois vos?

—Sì señora condesa, el oscuro joven que vos habeis visto tan pobre ha trabajado mucho desde entonces, y á una continua y tenaz aplicacion debe la poca gloria que ha adquirido y la felicidad de ser llamado por vos...

—Oh! bien sabia yo que un caracter tan grande y tan jeneroso como el vuestro debia elevarse un dia de la esfera que su condicion primera parecia imponerle!

—Confesad mas bien, señora condesa, dijo él sonriendo, que habeis pensado bien poco en el desgraciado joven que circunstàncias estraordinarias os hicieron conocer, y que siempre habreis pensado en otros mil, antes de suponer que este era el que se llamaba Edmundo Vachelin.

—Sois injusto, señor; mas de una vez el recuerdo de esta intimidad un poco forzada ha venido á mi imajinacion; en cuanto á la conexion del bello nombre que vos os habeis formado, con la persona que lo llevaba, no era hechicera para adivinarlo. Pero el reproche del olvido de que me suponeis culpable podria quizá con mucha razon dirijirse à vos. Por otra parte, esta aparicion tan fujitiva ha debido desaparecer bien pronto de vuestra memoria.

—No lo creais. Os he buscado en todo Paris sin poder encontraros.

—Ya lo creo: mi padre, despues de la revolucion, renunció á habitar una ciudad en la que no se creia seguro.

—Con que he debido resolverme á no veros mas que en mis sueños.....se hacen tantos y tan bellos á los veinte años!

—Y estoy cierta que vos haciais un romançe, cuyo prólogo debia ser el episodio de la calle de Santa Apolina.

—No era este el único consuelo que me quedaba?

—Y habeis usado grandemente de el: por lo demas era vuestro derecho—Pero entremos, continuó tomando el brazo de Vachelin: hace largo rato que estoy ausente y podrian estar inquietos por mí. He dicho, al salir, que iba á visitar á la vieja Margarita, una pobre mujer que hacen tres meses está tirada en su miserable lecho, y he prometido tardar solo algunos minutos.

Los dos se dirijieron lentamente ácia el castillo.

—Sabeis continuò, que os debo muchas gracias por el heroismo que habeis hecho dejando Paris para venir á enterraros vivo en este triste castillo?

—Al presente no tengo sino que felicitarme de mi determinacion: pero convendré que he hesitado un poco.

—Ah?

—Y à qué no adivinais por qué?

bienes puedan deteriorarse, se pondrán en almoneda pública, y su producto se depositará á cargo el tesorero y colector jeneral.

17. En caso que los interesados no acrediten legalmente sus pretensiones, ó no aparezcan dentro de dos años de la data de la publicacion ordenada en el anterior artículo décimo quinto, pasado este plazo, el depósito quedará adjudicado al tesoro nacional.

18. Los bienes que fueren entregados á estranjeros descendientes ó ascendientes lejitimos de estranjeros, testados, ó no testados, pagarán en el acto de la entrega el impuesto de cinco por ciento. Cuando fueren entregados á cualesquiera otros estranjeros sucesores, que no sean descendientes, ó ascendientes, sea por virtud de testamento, ó de sucesion intestada, pagarán diez por ciento.

Y para que llegue á noticia de todos, publiquese en forma de estilo y dese al rejistro nacional. Asuncion, Mayo 20 de 1845—*Carlos Antonio Lopez—Andres Gill*—Secretario del supremo gobierno.

BOLETIN ESTRANJERO.

ESPAÑA.

Casi todos los periódicos de Madrid publicaron el siguiente documento importante dirijido por el Infante D. Enrique, el hijo mayor de Don Francisco de Paula, á todos los diarios.

«A los Editores de. . .

«Dignense UU. insertar en su respetable diario la siguiente manifestacion.

«Cuando mi nombre ha vuelto á ser el asunto de las indicaciones de la prensa pública, cuando mi persona ha sido designada en el público como digna del mas alto honor que puede conferirseme, y de la felicidad mas deseada por mi corazon, temeria incurrir en la acusacion de ingratitud si mas tiempo guardase en silencio los sentimientos que me animan por la felicidad, gloria é independencia de la nacion española.

«Educado en la escuela de la adversidad y en medio de las revoluciones politicas, si algo me han enseñado esos acontecimientos es que los principes no manifiesten predilecciones por algun partido, y que todavia menos adopten sus intereses ó sus resentimientos. Los que olviden esta máxima inflijen á la nacion y á si mismos sérios perjuicios, comprometen la tranquilidad del pueblo y se esponen á perder su influencia y dignidad. Estando intimamente convencido de la verdad de esta máxima, muchas veces he lamentado con dolor la violencia de nuestras disensiones, y llorado amargas lágrimas por la melancólica suerte de tantos ilustres españoles cuyos servicios han sido tan gloriosos en defensa del trono constitucional; porque las únicas personas que he sabido reconocer como enemigos son aquellos fanáticos que despues de haber mantenido la causa de la usurpacion y del despotismo en los campos de Navarra, aun no han depuesto su hostilidad, ni abandonado sus fratricidas intenciones.

«Los sacrificios hechos por el pueblo en servicio de la causa de Isabel II y nuestras instituciones tambien, los aseguran contra los manejos de oscuros intrigantes que quisieran parodiar el reinado de Cárlos II. No; el progreso y la ilustracion del siglo, los grandes principios reconocidos por todas las naciones civilizadas, la dignidad misma de esta magnánima nacion, nunca nos permitirán retrogradar en la carrera de nuestra rejeneracion.

«Cualquiera que fuere la eleccion que haga mi augusta prima, yo seré el primero en respetarla; persuadido como estoy, que el principe que merezca su preferencia se identificará completamente con la gloriosa causa de la libertad y la independencia de la nacion española, la que yo con ilimitado entusiasmo abrazé desde mis mas tiernos años, por conviccion, por simpatia, por el ejemplo que me dió mi familia, y de la que jamas me apartaré mientras me dure la vida.

«Yo no tengo ambicion, solo deseo la felicidad de mi patria, y en cualquiera parte donde la Providencia quiera que la sirva, siempre conservaré n lo intimo de mi corazon, como un recuerdoo precioso, las pruebas de simpatia y estimacion cou que he sido favorecido.»

«Enrique Maria de Borbon.

«Madrid 31 de Diciembre de 1845»

Las personas adictas sinceramente á la causa del Infante sintieron que hubiese publicado este documento: no hay duda que otros mas acalorados le persuadieron que habia llegado el momento favorable de declararse: el paso fue muy atrevido, y de todos modos es un nuevo motivo de discordia, del que se aprovecharán los descontentos. En cartas de Madrid de 6 de enero se asegura que el Infante habia recibido órdenes para salir de Madrid é ir al Ferrol á tomar el mando de su Fragata.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Por haber usado del derecho que nos da la libertad de imprenta, y quejádonos en el número 283 de su ilustrado periódico diario contra la injusticia que nos hizo el Dr. Bernàl Mariaca en el pleito que tenemos con el Sr. D. Manuel Hermenejildo Guerra, se nos ha llamado por su procurador José Maria Chaves maliciosos, temerarios calumniadores, y que hemos abusado de tan preciosa garantia, estendiendo hasta contra nuestro patrocinante sus sarcasmos. Felizmente pasaron esos tiempos de necia ilusion y vano orgullo en que aun los criados de algunos SS. se creian autorizados para deprimir á sus humildes contendores, llenarlos de insultos sin otro motivo que el implorar justicia: felizmente los reclamos de estos desgraciados ya son oidos en el dia y no son considerados como insultos ó desacatos, y á pesar de nuestro sombrero redondo somos iguales ante la ley con los que lo tienen armado, sin otra distincion que las virtudes y talentos: felizmente tambien no nos falta sentido comun para conocer nuestra justicia, y aun para haber elejido el patrocinante que tenemos, quien persuadido de su ignorancia, la confiesa sin hipocresia, y vive tranquilo sin ajitarse con las injurias dirijidas que lo honran, como viviria con los elojios que lo deshonrarian, si se le dieran. Siendo ignorante defenderá por error y no por mala fé, porque esta es la obra de la perversidad, ó el abuso de los conocimientos, mientras que la ignorancia es el efecto de nuestra deleznable naturaleza tan facil de alucinarse: ciencia é ignorancia son anómalias inconcebibles. Satisfechos pues de su moral lo estamos tambien de sus defensas: el mal éxito de ellas en sus asuntos jamas probará su mala fè porque no hay letrado que no toque desengaño de esta clase: cuantas serian las causas que ha perdido y perderá el actual patrocinante del Sr. Guerra, sin embargo de su talento profundo, de sus vastos conocimientos, de poseer bella literatura en toda su estension, de su tino legal, y de ser hombre de escuela sin manias ni errores, sin que por esto sea acreedor á esas viles inculpaciones y acre veneno vomitado contra el nuestro. Despreciando altamente tales invectivas, y sin cuidarnos de si se declama por mania, con tino ó sin èl, solo nos ocuparemos de sincerarnos ante el respetable público, sirviéndonos de las mismas armas contrarias para su confusion y oprobio: ellas mismas manifestando la justicia de nuestras quejas borrarán esos negros colores con que se ha procurado presentarnos, y esos odiosos dictados que se nos ha prodigado. Dijimos en nuestro anterior remitido que el Sr. Guerra habia comprado dos pleitos contra nosotros, y que esta lucha era del rico contra el pobre, y del poderoso contra el desvalido. Lo 1.° está confesado por la misma parte contraria: lo 2.° es de no-

---

—No, en verdad.

—Tenia un miedo espantoso de encontrar en la condesa de Fresnay una mujer vieja y fea como la mayor parte de las condesas de provincia.

—Ah!.....Ah!....Bien lo habriais merecido.

—Pero pronto me he desengañado.

—Y como?

—Por el estilo de la carta....por la letra que anunciaba una mano delicada y jòven....y mas que todo por el olor que ecsalaba.

—Pero tambien las mujeres viejas usan perfumes, señor.

—Si, pero no de ese modo: por los perfumes de que una mujer se rodea, se puede juzgar si es vieja ó fea, espiritual ó tonta, linda ó fea.

—Todo eso dicen los perfumes!—Sabed que esto es espantoso.

—No en vos, al menos.

—Lisonjas!—Pero, ya hemos llegado; seguidme, os presentaré al señor conde.

—Al señor conde de Fresnay? preguntò Vachelin contrariado visiblemente.

—Sin duda. Me creis viuda? replicó ella con una maligna sonrisa.

—Os confieso que no pensaba en....

—En mi esposo. Es culpa mia, porque yo os he escrito, como si no ecsistiera tal hombre. Por lo demas, no lo he hecho sin su consentimiento. El conde es hechicero para mi....me trata un poco como à un niño consentido à quien se le pasan y se le perdonan muchos caprichos.

Al mismo tiempo abriò la puerta del salon è hizo seña á Edmundo para que la siguiese.

M. de Fresnay era un anciano de sesenta y nueve años, enfermizo, pero alegre, de un caracter dulce é igual, un poco egoista si, como todos los hombres de su edad: por lo demas, os daba entera libertad, y os hacia dueño de su casa, con tal que no se alterase en nada sus antiguos hábitos. Viudo desde muy temprano, habia soportado con valor y aun con gozo el celibato que lo ecsimia de la esclavitud, siempre que conservó el jenio atronado y loco de la juventud; pero llega un tiempo en que la libertad es una irrision porque no se puede gozar de ella. Entonces otras ideas reemplazan este amor de independencia que llega á ser falto de sentido: se siente la necesidad de llenar el vacio que reina alrededor de sí y la de acompañarse en la soledad. M. de Fresnay dudò largo tiempo en tomar una ama de llaves ó casarse. El se dijo, y con razon, que la ama de un viejo tiene sobre él todo el imperio, toda la tirania de una esposa, sin tener sus derechos; que á mas es una sanguijuela que à uno se le pega para arrancarle todo lo que puede; que en una palabra la mujer de un anciano puede llegar à ser su compañera, pero que una ama es una enemiga natural y que llega á ser el tormento de sus ancianos dias, si no los abrevia.

Tendiò entonces la vista ácia la hija de un hombre con el que habia tenido en otro tiempo relaciones de amistad; éste era el baron de Aunicour que se hallaba entonces en una situacion bastante precaria. El baron no tenia fortuna, habia vivido hasta la revolucion de Julio con el producto de un empleo de consideracion que ocupaba en la corte desde 1815, á que fué elevado por el cambio de Gobierno. El porvenir de Maria se bosquejaba de los mas tristes, cuando M. de Fresnay pidiò su mano: no habia como dudar. A pesar de la desigualdad de edades y de la diferencia de gustos que era una consecuencia necesaria, M. de Aunicour hizo presente à su hija la urjencia de un enlace opulento que debia librarlos de la miseria que amenazaba envolverlos. El casamiento se hizo sin que Maria, muy jòven entonces, apreciase todo el sacrificio que habia consintiendo en una union tan desproporcionada.

En los cuatro años que hacia que la jòven estaba casada con el conde, habia gozado de una tranquilidad de alma perfecta: como no conocia las pasiones, no tenia nada que echar de menos y no tenia idea de la ecsistencia de una felicidad mayor que la suya.

Cuando Edmundo y la condesa entraron, el conde de Fresnay estaba en el alféizar de una ventana enterrado en una gran silla de brazos, atento á la lectura que le hacia del *cuotidiano*, su sobrino Anatolio de Sandré, sentado junto á él,

Anatolio se levantó luego que apercibió á Madama de Fresnay.

—Mi amigo, dijo Maria presentando al artista á su marido, ved aqui á M. Vachelin à quien esperabamos y que ha cumplido su palabra.

—Habiais conocido ya, mi tia, al señor en alguna parte? preguntò de Sandré.

—No señor, respondiò Maria enrojeciendo; estaba en casa de Margarita cuando M. Vachelin se presentó á la puerta, preguntando si se hallaba aun muy distante del castillo; tomé el camino y creí que bien podia aceptar el brazo de una persona con quien, de todos modos, debia encontrarme algunos minutos despues.

—Teneis razon, como siempre; pero no hacia esta pregunta sino porque era posible que os hubieseis ya encontrado con el señor en el mundo.

—Teneis bien mala memoria: mil veces me habeis oido manifestar el deseo de conocer personalmente y no solo de nombre, al pintor de la *Santa Cecilia* y del *Juicio de Salomon*.

—Disputas todavia! dijo el anciano: estos dos niños no pueden permanecer un cuarto de hora juntos sin enojarse. Mal haya, los cercos!—En cuanto à vos, señor, continuó dirijiendose á Edmundo, recibid mis agradecimientos, aqui estareis como en vuestra casa; espero que estareis con entera libertad....tan solo os prevengo que la condesa es un tiranuelo: tened cuidado con vuestra independencia, si en algo la apreciais: aqui, nadie ha podido resistirle, escepto Anatolio.

—Mi tio, interrumpiò de Sandré, me acusais de un crimen que ciertamente no sera nunca el mio, lo espero; mi tia muy bien sabe cuan decidido lo soy para no mirar vuestra acusacion como una calumnia.

—Oh! señor, en cuanto á eso, se perfectamente á que atenerme, respondiò secamente la condesa.

—Me guardais rencor, mi tia, y haceis mal, replicó Anatolio, como por despique.

—Consuelate, muchacho, esto no durará largo tiempo.—Pero M. de Vachelin debe estar cansado, tendrá necesidad de reposo: mi buena amiga, cuida de que este señor sea instalado en su departamento.

La condesa salió inmediatamente.

(Continuará.)

toriedad pública, y era preciso estar loco ó frenético para no conocer la inmensa distancia que hay entre su posicion social, su fortuna, y la nuestra; esto seria comparar á un elefante con dos hormigas. Aqui no hay calumnias ni ofensa y por el contrario se vé hasta realizada la fábula de la pelea de un mosquito con un leon.

Dijimos tambien que el Dr. Mariaca á solicitud del Sr. Guerra habia ordenado la tasacion y particion de Calaoyo pendiente la aprobacion, ó reprobacion de la hecha y pendiente la rendicion de cuentas que deben dar los representantes de Da. Maria Paz, albacea y heredera, tenedora de los bienes partibles por el espacio de siete años del mismo Calaoyo, Suqui y Tuirrumire, por mas de treinta de Quiloquilo, Cañavire, y una casa en esta capital, con mas los bienes muebles, ropa, albajas y plata labrada de la madre comun: que pendientes estas obligaciones, y la aprobacion de la tasacion era ilegal é injusto el auto que ordenaba la particion; porque mientras no se prueben los vicios de aquella tasacion, no se podia por dichos simples procederse á otra, pues era abrir un campo vasto á la malicia de pedir tasaciones hasta lo infinito, y pendiente la rendicion de cuentas, tampoco se podia saber el monto de bienes partibles para el descuento que debe hacerse á los herederos que han recibido mayor porcion. Este argumento jefe se ha creido destruir con negar los datos de que está plagado el proceso, y con darnos insultos por razones. Y para que se vea quien es el injusto, el temerario, el descarado calumniador, deduciremos la mejor prueba de las mismas confesiones hechas en el remitido del procurador Chaves.

Confiesa en sus párrafos 4. ° y 5. ° que Da. Maria Paz vendedora de su haber al jeneral Loayza fue albacea y heredera de la madre comun: de consiguiente está probado que administró los bienes porque no renunció ninguno de amb s nombramientos: confiesa que la casa al poco tiempo de la muerte de su madre se remató por réditos devengados del principal de 1,200 pesos, y se retractó por su marido: confiesa que cuando Da. Carmen la pidió cuentas por las fincas de Quiloquilo y Cañavire se las quiso entregar, y ella guardó un profundo silencio: confiesa que la finca de Calaoyo y sus estancias las administró su hermana Da. Maria hasta el año de 812 en que fue depositada en poder de D. Ildefonso Velasquez, del que pasó al de D. Julian Leiva, y de quien se la quitó de hecho Da. Carmen el año de 815 en que regresó de Arequipa. Resulta pues de estas confesiones hasta la evidencia, que desde el año 9 en que murió la madre comun hasta el 15 en que regresó Da. Carmen, esta no participó de los frutos de ninguna finca, ni de los bienes muebles; resulta que sola Da. Maria, ó con su hermana lucraron cuanto poco ó mucho rindieron aquellas. ¿Y á vista de estos hechos, de la administracion de tantos años de frutos percibidos sin participacion de la coheredera Da. Carmen se pretende dividir los bienes sin rendir las cuentas de ellos, y sin que se sepa la cantidad que tomaron por aquellos frutos? ¿se quedará con ellos y se llevará esta porcion mas sin que se traiga á colacion en la partija, y sin que se haga el descuento, cuya accion la tiene todo coheredero? ¿se quedarán estas cuentas, y tan fuertes obligaciones; sin que jamas llegue el caso de que sepamos lo que rindió Calaoyo desde el año 9 hasta el 15, lo *que* produjeron Quiloquilo y Cañavire, en cuanto se retractó la casa, cuánto debió de réditos, y por qué sus crecido alquileres no la salvaron del remate? ¿no tenemos derecho para exijir todas estas razones, ó se cree que no somos coherederos? ¿son estas calumnias, temeridades, ó hechos disparados á nuestro antojo? Apelamos al juicio público, y él resolverá si á la evidencia de acciones tan privilejiadas pudo ordenarse la particion, y si por quejarnos de esta injusticia hemos faltado á los respetos debidos.

Nótese que prescindimos de manifestar que esas fincas de Quiloquilo y Cañavire poseidas por mas de 30 años no son desiertos ó mansion de fieras, sino muy fructíferas y productivas; que esa casa rematada podia pagar con solo sus arriendos los réditos de un censo triple; que Da. Carmen tomó la posesion de Calaoyo á su regreso de Arequipa, no de hecho, sino por orden judicial, y por salvarla de la ruina en que la pusieron las dos herederas, como que realmente la salvó con su dinero y sacrificios del remate á que la espusieron aquellas con sus acreedores de manuales, y que mal pudo sumir en la indijencia á tres familias quien estuvo ausente de ellas por tantos años sin administracion alguna de sus bienes y los ajenos. Cuando entremos en estas cuentas, para cuyo juicio reservamos nuestras pruebas, se verán las maquinaciones contrarias empleadas á este respecto, y los motivos porque se quisiere particion de bienes sin rendicion de cuentas ni descuentos; entonces tambien se verá que el juicio ejecutivo es distinto del sumario, que el de particion no lo es siempre, como en el caso que nos ocupa en que es ordinario y doble: entonces se vera que si hemos propuesto por via de accion la rendicion de tales cuentas, no ha sido porque no haya lugar á la reconvencion, sino por no dejar pretestos á cavilaciones. Lo vergonzoso es llamarse herederos, ó representantes de Da. Maria Paz, para pedir su herencia, y no serlo para responder por sus obligaciones: lo vergonzoso es, que habiendo Da. Maria Paz en la cláusula tercera de la escritura de venta otorgada al jeneral Loayza, libertadose de todas estas obligaciones, hecholas recaer espresamente en el comprador y aceptadolas este, haciéndose cargo de todas ellas, y de responder por todos los pleitos pendientes, se quiera negar hoy estas responsabilidades como si no estuvieran consignadas en la citada escritura, y como si el Sr. Guerra no hubiese hecho la compra en los términos que su antecesor.

Ya que pues antes de tiempo se ha hablado de la venta escandalosa y nula, hecha por D. Saturnino al jeneral Loayza, presentaremos los hechos de este hombre inconsecuente, sin pudor ni delicadeza. Da. Maria su madre vendió en vida su haber á la nuestra por escritura pública, con tradicion de la casa y de sus frutos; tal venta la hizo por los estimulos de conciencia y de restituciones que debia á Da. Carmen: la ratificó en su testamento, ordenando á sus albaceas su relijiosa observancia. Llegado D. Saturnino á su mayor edad, respetando la voluntad de su madre, selló con un otro documento aquella obligacion en favor nuestro; pero sea codicia, coaccion ó versatilidad la de este joven, vendió á la hora siguiente al jeneral Loayza un haber que no tenia, ni como heredero por la venta hecha por su madre, ni como contratante por el documento hecho á nosotros. Despues de este dolo y nulidad con que vendió al jeneral Loayza, hizo aun mas, pues nos otorgó otra escritura á los seis meses apoyando el documento anteriormente celebrado, y declarando que la venta hecha á aquel jeneral era nula por la violencia que padeció y que la otorgada en favor nuestro era espontanea, lejitima y sin vicio alguno. A vista de estos hechos ¿qué fé puede merecer esa conciliacion presentada como prueba del triunfo contrario? ¿qué crédito puede merecer un hombre doloso y sin caracter, un vendedor cuyos pasos se ven llenos de la mas deprabada corrupcion, y descarada inconsecuencia? Este es otro pleito que vamos sosteniendo con el Sr. Guerra, y otra razon demas para no poder realizarse la particion mandada por el Dr. Mariaca. Imposible es concebir como pueda hacerse tal particion, pendiente tambien este juicio; porque ó se adjudica en ella el supuesto haber de D. Saturnino al Sr. Guerra, en virtud de su compra, ó á nosotros en virtud de la de nuestra madre, y en cualquiera de los casos resulta incontestablemente que uno de los contendores ha perdido su causa durante su sustanciacion, y sin haberse pronunciado la sentencia. Semejantes monstruos no pueden tolerarse en el orden judicial.

Concluimos SS. EE. suplicando se dignen dar lugar en su apreciable periódico á estas observaciones, hechas en defensa de la causa y del honor de sus obsecuentes servidores

Manuel Rebollo—y Ramon Pareja.

SS. EE. de la Epoca.

Consecuente á la oferta que hice en el n.° 3.° de mi defensa á las torpes y columniosas imputaciones del Sr. D. José Maria González Zeyallos, he observado un profundo silencio mientras se organizaba el sumario por los delitos que se me atribuyeron haber cometido en la época que desempeñé la Judicatura de Letras de Larecaja. Por el espacio de un año he sido víctima inmolada por la mordacidad ó imbecilidad de unos pocos miserables cachibaches que trabajaron incesantemente para desviar la opinion pública, abiertamente decidida á mi favor, y si la incertidumbre que ofreci o los crímenes con que descaradamente se me acusaba, tal vez pudieron hacer dudar de mi probidad y buen desempeño en el destino en que me colocó el Supremo Gobierno, el resultado definitivo del juicio, que es la mejor garantia de mi inocencia ha remediado este incidente momentaneo. Ansioso pues de sincerarme de un modo satisfactorio y legal, haciendo ver que no he correspondido mal á la confianza que de mí se hizo, me apresuro á vindicarme con la resolucion de S. R. la Corte Superior de Justicia: este acreditado tribunal despues de haber considerado minuciosa y detenidamente los innumerables puntos de acusacion, ha concluido por resolver *«que destruyendo las prontas justificaciones y documentos que ha presentado el ex-Juez Sanjines, los indicios en que podian apoyarse los delitos de que ha sido denunciado, se declara con arreglo al artículo 988 del Código de Procedimientos, no haber lugar á formacion de causa contra su persona en órden á dichos delitos.»*

La premura del tiempo me impide analizar los orijinales hechos y circunstancias que contiene el voluminoso proceso de la materia; sin embargo, lo haré por separado, ofreciendo con ello al público el variado cuadro de las mas inicuas intrigas empleadas en mi contra, y desabratadas por la noble conducta de la mayoria de los burrados Larecajeños, que despreciando el temor y la esperanza de las autoridades locales prefirieron sostener la justicia de mi defensa Por lo que toca á mis detractores, no quiero que sufran otro castigo que el desprecio con que siempre los he mirado, deseando solamente arreglen su conducta á los principios de moral y justicia, sin lo cual jamas mejorarán su posicion social

Concluiré por recomendar al *litigante majadero*, á mis amigos y enemigos la lectura del certificado siguiente—M. R. S.—Certifican—Los Secretarios de Cámara que suscriben cumpliendo con lo mandado por V. R. dicen; que habiendo inspeccionado los libros de tomas de razon de que se hallan encargados, no han encontrado que el Ciudadano Jorje Vidal Sanjines haya merecido responsabilidad, ni menos apercibimiento alguno durante el periodo que ha desempeñado la Judicatura de Letras de la Provincaia de Larecaja, y que por el contrario han sido confirmadas por V. R. sus resoluciones en los diferentes procesos criminales que como tal funcionario ha remitido en consulta, siendo uno de ellos el seguido contra el Correjidor de Timusi Isidoro Velarde, y sin que tampoco hubiese venido á esta superioridad espediente ninguno civil en grado de apelacion, mientras el recurrente ha ejercido aquel destino en la repetida Provincia. Es cuanto pueden certificar los infrascritos en obsequio de la verdad, remitiendose en todo á los precitados libros. Paz Abril 3 de 1845—M. R. Sr.—*José Maria Salinas—Domingo Carlon.*

Quieran los SS. EE. de la Epoca dar un lugar en sus apreciables columnas al precedente remitido. Villa de Esquivel Mayo 2 de 1846.

Jorje Vidal Sanjines.

Habiendose satisfecho el 1. ° del corriente, por mi hermano D. Manuel Hermenejildo de Guerra, el saldo á mi favor de 5,500 pesos, ha quedado, con perfecto dominio, único dueño de la casa que compramos del finado Vidaurre; asi mismo yo, del Rio blanco, en que él, antes de ahora, tenia la misma parte que yo—En consecuencia, deseando libertar, cuanto antes, mis fincas de valle de la responsabilidad á que las reató al hacer el remate, ruego y suplico á los acreedores insten para que la sentencia de grados se pronuncie, y sepa yo á quien debo satisfacer legalmente lo que reste, para que se chancele mi fianza—Reconocidos principales, pagados réditos, y hechos los abonos correspondientes, me es indiferente la persona que deba percibir lo que de residuo quede, mas no, el que este negocio se eternice—Los muchos acreedores me han mortificado con propuestas sobre sus créditos, que no quiero ni puedo comprar, por que no quiero exponerme: mas, las que los censualistas quieran hacerme con respecto á principales y réditos, pueden dirijirmelas á esta Capital.

Sucre, Mayo 20 de 1846—*Pedro José de Guerra.*

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Junio—9.

Año 68 de la era cristiana.

Muerte de Neron. (Claudio, Cesar, Germánico). Fué hijo de Cneo Domicio Enobarbo, y de Agripina hija de Germánico, y nació en Ancion el 25 de Diciembre del año 37. Fuè adoptado por Claudio su padrastro el año 50, y le sucedió el 13 de Octubre del año 54, en perjuicio de Británico, á quien pertenecia el imperio.

Al principio diò grandes esperanzas. Obligado á firmar una sentencia de muerte dada por el Senado dijo, «querria no saber firmar».

Su primera atrocidad fué hacer matar á su hermano Británico á quien diò veneno el año 55. Siguiò atentando varias veces á la vida de su madre, hasta que la hizo puñalear el año 59. Luego envenenò á su tia Domicia: hizo morir á Séneca. El año 62 obligò á su mujer Octavia, virtuosa princesa, de quien era indigno, á abrirse las venas.

El año 64 incendiò á Roma, y acusó de este crimen á los cristianos. A su segunda mujer, ò mas bien concubina arrebatada á su esposo Oton, le diò una patada estando en cinta, y de sus resultas murió.

Todos los dias tomaba un baño de leche de burra, para lo cual se mantenian quinientas.

Hizo matar á Fracea y à Sorano.

Sus costumbres eran espantosamente desenfrenadas. Se vistiò de mujer y se casó en gran ceremonia con el infame Pitágoras; y en segundas nupcias con uno de sus libertos llamado Doriforo. No fueron estos sus mas grandes exesos; pero ya no hay palabras con que espresar los demas de este jénero.

Como todos los tiranos prodigaba oro à la mas vil canalla, y cuando le faltaba hacia circular á la fuerza billetes que lo supliesen.

Mandò catorce años y hubo varias conspiraciones contra él. Por fin se sublevò Vindex, y durante estos sucesos sobrevino hambre, lo que contribuyò à acelerar la caida del monstruo.

Abandonado de todos, proscrito por el Senado, perseguido por las tropas de Roma levantadas á favor de Vindex, por fin ayudado de su Secretario Epafroditas, se matò.

Sus funerales costaron doscientos mil sestercios (como unos ocho mil pesos). Era de estatura mediana, y tenia muchos lunares, el cabello castaño, hermosas facciones, pero no era asi el conjunto. Eran azules los ojos y tenia la vista corta. El cuello era grueso y el vientre abultado: las piernas eran delgadas y tenia temperamento robusto. Solo tres veces sufrió indisposiciones en catorce años, y tan leves, que no necesitó abstenerse de vino, en medio de tantos exesos. Fué descuidado en su traje.

Hizo ensayos en casi todas las artes: hizo versos facilmente. Fué aficionado á la escultura y pintura. Cantaba, y se diò en espectáculo al pueblo para lucir su habilidad en el canto y en el arte de conducir un carro.

Despreciaba todos los cultos, ecceptó el de Isis diosa de Siria, que despues tambien cayò en desgracia para èl, y solamente conservò siempre valor un retrato de una jòven que le dieron como talisman contra conspiraciones, y á este le hacia tres sacrificios por dia.

Murió á los 32 años de edad, y la alegria pública fue grande. Sin embargo, por mucho tiempo despues de su muerte muchos ciudadanos adornaban su sepulcro con flores en el estio y primavera, llevaban á la tribuna sus estatuas vestidas de púrpura, y edictos en que hablaba como si aun viviese, y debiese aparecer bien pronto para vengarse.

1048.—Contrato del Papa Clemente VI con Juana Reina de Sicilia, por el cual vende esta al Pontífice la Ciudad de Aviñon con sus estramuros, territorio, y confines por ochenta mil florines.

Efemérides Americanas.

1557.—El Papa Paulo III. espide una Bula en que determina y declara que los indios en su calidad de hombres verdaderos, estan en estado de abrazar la fé de Jesucristo, y no deben estar privados de la libertad, ni la de sus bienes, ni reducidos á servidumbre, como lo habian estado hasta entonces.

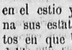
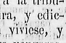

Marcha de los vapores en el mes de Junio.

Chile.			Perú.		
Saldrá de Callao	13	»	El *Perú* saldrá de C.	11	Junio
Llegará á Pisco	14	»	Llegará á Pisco	12	»
» á Islay	16	»	» á Islay	14	»
» á Arica	17	»	» á Arica	15	»
» á Cobija	19	»	» á Cobija	17	»
» á Cop. y Ilco,	21	»	» á Cop. y Huasc.	19	»
» á Coquimbo	22	»	» á Coquimbo	20	»
» á Valparaiso	24	»	» á Valparaiso	22	»
Saldrá de Valparaiso	30	»	Saldrá de Valparai.	30	»

Por órden de Guillermo Wheelwright.

Superintendente naval.

George Peacock.

NOTA.—A la llegada del vapor de fierro *Nueva Granada*, saldrán los vapores cada quince dias entre Valparaiso y Callao.

Avisos repetidos.

HENRIQUE PELTANT, peluquero de Paris, tiene el honor de avisar á las personas que lo necesiten para alguna obra ó cualquier otro asunto que, de la calle de la Catedral se ha mudado á la esquina de la plaza mayor, á casa de Da. Mercedes Palacios. v8—p5.

SS EE. de la Epoca.

La Paz—

Se servirán UU. insertar en su apreciable periòdico el aviso siguiente:

AVISO.

Nosotros, abajo firmados, Sìndicos del concurso de D. Arturo Ledger, certificamos que dicho Sr. ha arreglado con sus acreedores, y por consiguiente todos sus deudores pueden entender libremente con él—

Tacna, Abril 15 de 1847.—

José. Sothers—Federico Salkeld.—

v8—pb7.

AVISO de la Tenencia del Tribunal del Protomedicato y SS. vocales. Paz Junio 1.° de 1846.

Los exámenes jenerales que debieron exhibirse en este dia por los SS. Bachilleres nombrados, se postergan hasta el 15 de este mismo mes, por haber pedido licencia de suspension, motivo á grandes ocupaciones uno de los SS. vocales.

Dr. Francisco M. Doblas.

Se desea

Tomar en arriendo una finca de puna de un precio moderado, la persona que tenga y guste darla, ocurra á esta imprenta en donde se halla el interesado. Junio 2—v8—p6.

REMEDIO EFICAZ.

PILDORAS PARA LA DISENTERIA, Y LOMBRICES, Y

POLVOS TONICOS PARA EL ESTOMAGO

SE HALLARAN EN CASA DE DON JUAN MAS.

Juan Moss, Fabricante de dicha medicina, despues de una larga esperiencia de innumerables curaciones que ha hecho con los mismos especificos, con entera confianza los ofrece al público sin hacer de ellos mas elojios que los que, por sus admirables efectos, han merecido en Lima y sus suburvios.

MODO DE USARLOS.

Para persona de edad la dosis es de dos pildoras; para jóvenes una, y para criaturas la mitad de una, que se puede deshacer en un poco de almivar.

Se tomará en ayunas al amanecer quedando quieto en cama por el espacio de cinco horas; cumplido este término se tomará si es persona de edad dos y media cucharadas soperas; si jóvenes dos; y criaturas una, aceite castor mezclado con leche hirviendo, y un poco de azucar; levantadose al instante y haciendo ejercicio dentro de casa hasta que haga su operacion purgante: y verificada esta, se tomará el alimento que debe ser el sagú, mandeoca ó chuño en leche, ó en agua si el estómago no permite la leche.

El dia siguiente se tomará tres veces, es decir, al amanecer, mediodia y para dormir, una caspiroleta compuesta de la clara de un huevo fresco bien batido con una cucharadita de goma arábiga en polvo, y un poco de azucar en un vaso de agua de arroz bien caliente.

Se beberá á pasto agua de arroz con goma arabiga (hecha fresca cada tres horas.)

El alimento tambien se debe tomar tres veces, como sigue: á las nueve del dia, tres de la tarde y siete á ocho de la noche.

PREVENCIONES.

Si acaso se vomitare el aceite sin haber hecho su efecto, será preciso repetirlo hasta cuatro veces para lograr que quede una toma en el estómago, y si no se verifica á las cuatro tomas indicadas se pondrá una ayuda de leche sola con azucar, si esta no surte el fin propuesto despues de una hora, se repetirá otra ayuda de aceite castor en leche y azucar, la misma cantidad de la purga de la mañana.—Nota.—Estas ayudas tambien se usarán cuando no se haya vomitado el aceite, y si llegada la noche no há hecho efecto.

Una tasa de té caliente y rato, una hora despues de la purga, suele ser de mucho provecho.

En caso de irritacion en el vientre ó el ano, se debe poner fomentos de leche caliente á la parte irritada, y si es de todo el cuerpo, tres baños diarios de lo mismo en batea sentado cubriendo desde el ombligo hasta medio muslo.

Si hubiese mucha debilidad de estómago, se tomará un POLVO TONICO cada tres horas hasta completar cuatro al dia. Tambien se usarán estos polvos tónicos en caso de que, despues de cortado el mal, haya mas de dos evacuaciones diarias; y se previene que si el paciente es criatura, la mitad del papelito será suficiente.

Si el paciente no se encuentra enteramente aliviado con la primera toma, debe repetir la segunda, guardando el mismo metodo en todo lo que se ha espilcado; y aun hay algunos casos en que pueda necesitar la tercera; pero es mas que probable que con una ó dos tomas quedará enteramente bueno, y mucho mas si se aplica esta medicina luego que se esperimentan los primeros síntomas de este mal destructor, observando las horas indicadas, y no dejarlo tomar cuerpo.

En caso que despues de curado, resultare quedar estítico el paciente (que suele suceder), se tomará en ayunas la purga indicada del aceite de castor.

La dieta deberá seguirse estrictamente hasta cuatro dias despues de sanar, y gradualmente se irá haciendo uso de alimentos mas sólidos, principiando con el lomo de puerco á medio asar en la parrilla.

Nota.—*Las* PILDORAS *se venderàn en cajitas de lata de una docena con el nombre del que suscribe, y cada una tendrá su receta sobre el método de administrarlas, su precio veinte reales, y los* POLVOS TONICOS *seis reales paquete de una docena.*

Mayo 18-v30-pb13.

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

SE VENDE

En esta Imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez, calle del Comercio, lo que sigue.

Almanaques para el presente año.

Conocimientos para el uso de los comerciantes.

Letras de Cambio muy bien adornadas

El COMPENDIO del Catecismo del Padre Pouget para el uso de los niños; mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones que conviene rezar todos los dias.

AVISO IMPORTANTE

PARA LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES DE DERECHO.

Se halla en prensa en esta imprenta, el **CURSO DE DERECHO ROMANO,** dictado en Lima por D. José Joaquin de Mora. Los editores de esta obra se comprometen á presentar al público boliviano una edicion de lujo, limpia, correcta, en papel de marquilla, y á precios cómodos que se publicarán asi que esté concluida la obra.

Se admiten suscripciones en la oficina de esta imprenta, en la tienda de D. Eusebio Lopez, y en todos los establecimientos de los corresponsales de la Epoca, en Oruro, Cochabamba, Potosi y Sucre. A los suscriptores se les hará una rebaja competente.—Abril 21.

Ha llegado la Tercera entrega de la AMÉRICA POÉTICA. Se avisa á los suscriptores para que ocurran á recojerla.

Tambien han llegado mas ejemplares de la 1.ª y 2.ª Las personas que quieran suscribirse pueden hacerlo recojiendo todas tres.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética,* que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Epoca, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosí—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

IMPRENTA DE LA EPOCA.